



UNIVERSIDAD DE CHILE
PRORRECTORIA

CIRCULAR N°47/2021

Establece modalidad de postulación al proceso de Continuidad AUCAI 2022 y fija fecha de inicio y cierre de las solicitudes.

Santiago, 31 de diciembre de 2021.

Mediante Instructivo de Rectoría N° 43, de fecha 28 de diciembre de 2021, se impartieron instrucciones para el otorgamiento durante el año 2022 de la Asignación Universitaria Complementaria Académica Incremental (AUCAI), correspondiente a la postulación al beneficio en los procesos de Continuidad, Regular y Extraordinario.

En lo que respecta al proceso de Continuidad, se informa que la postulación vía internet (aucai.uchile.cl), estará disponible para todos aquellos académicos o académicas que obtuvieron la AUCAI en el año 2021 y que suscriban una declaración manifestando que cumplen con las condiciones y criterios establecidos en el citado instructivo. Para ello los interesados en postular podrán acceder al sistema a través de la clave que tienen registrada como pasaporte UCHILE.

El proceso de postulación estará habilitado y disponible a contar del miércoles 12 de enero de 2022 y permanecerá abierto hasta el martes 18 de enero del año entrante. Con posterioridad a esa fecha el plazo de postulación al proceso de Continuidad se cerrará impostergablemente. Sin embargo, de acuerdo al Instructivo N°43, podrán postular al proceso Regular quienes, por cualquier razón o motivo no hubieren podido hacerlo en la etapa de Continuidad o habiéndolo hecho, no hubiesen obtenido el beneficio. Ello, siempre y cuando cumplan con las condiciones y criterios establecidos en el citado Instructivo.

Al cierre de la postulación al proceso de Continuidad los antecedentes serán puestos a disposición de los(as) respectivos(as) Decanos(as) de Facultad, Directores(as) de Instituto y de la Directora del Hospital Clínico en el sitio web: aucai.uchile.cl/revision, para que informen entre el miércoles 19 y el martes 25 de enero de 2022 acerca de algún reparo a las postulaciones de los(as) académicos(as) de su unidad por incumplimiento de los requisitos o compromisos de la AUCAI.

Posteriormente, el Prorrector propondrá al Rector otorgar la AUCAI a aquellos postulantes que no fueron objeto del reparo antes señalado. Una vez aprobada esta propuesta por parte del Rector, se remitirá a la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional que confeccionará los decretos con las nóminas de pago que deberán ser enviados a los organismos para el trámite correspondiente.



UNIVERSIDAD DE CHILE
PRORRECTORIA

La asignación se pagará en 10 cuotas mensuales, entre marzo y diciembre de 2022, por los montos que se definan en cada caso.

Una vez tramitados los decretos, los organismos deberán publicarlos en su sitio web, debiendo omitir previamente el R.U.N. de los(as) académicos(as) que hayan sido beneficiados(as).

La Prorrectoría, sobre la base de los decretos mencionados, remitirá a cada Comisión Local el listado de los(as) académicos(as) con el resultado de las postulaciones al beneficio. Las respectivas Comisiones Locales deberán informar a cada académico(a) si su postulación fue aceptada o rechazada, acompañando en este último caso los antecedentes que sirvieron de fundamento a la decisión.

Asimismo, en el Instructivo N°43 se dejó establecido que habrá procesos de postulación Extraordinarios a la AUCAI 2021 y 2022 para aquellos académicos y académicas que, habiendo sido calificados en Nivel Regular (2) en el último proceso de calificación sancionado, obtengan calificación máxima (3) en el proceso correspondiente al año 2019. Para postular no será necesario que el proceso de calificación 2019 esté concluido, bastará con que el proceso de la respectiva Facultad, Instituto o del Hospital al que pertenezca el o la académica, haya sido revisado por la Comisión Superior. Además, deberá cumplirse con las mismas disposiciones del proceso Regular.

También existirá un proceso de postulación Extraordinario para aquellos académicos y académicas que, habiendo ejercido cargos directivos en la Institución, cesen en los mismos durante la citada anualidad y se reincorporen a sus actividades académicas previas en sus respectivas Facultades o Institutos. Las etapas y fechas de postulación serán informadas oportunamente.

Se solicita dar pronta y debida difusión a la presente circular, a la cual se adjunta cuadro con hitos del proceso de Continuidad que establece las fechas respectivas, las cuales deben considerarse como plazos máximos.

ALEJANDRO JOFRÉ CÁCERES
Prorrector

RECTORÍA
PRORRECTORIA
CONTRALORÍA UNIVERSITARIA
DIRECCIÓN JURÍDICA
VICERRECTORIAS
FACULTADES E INSTITUTOS
HOSPITAL CLINICO
OFICINA CENTRAL DE PARTES ARCHIVO Y MICROFILM
ARCHIVO.